



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

#### Audiencia de trámite y juzgamiento.

<b>Fecha:</b>	16 de marzo de 2023	<b>Hora:</b>	03:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

**Audiencia oral número 77 de 2023**

**Sentencia número 61 de 2023**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00243
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				<b>Cruz Mirelia Yepes Cardona.</b>									
Identificación				CC. 21.610.016									
Dirección de notificación				Calle 45G No 80 – 39 Medellín.									
Teléfono fijo y/o celular				313 798 1396									
Correo electrónico				seguridadesocialpensiones@hotmail.com									
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos				<b>Walter León Restrepo Álzate.</b>									
Identificación				CC. 70.433.379 y TP. 154.899 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 43A No 1 - 85 of. 403 Medellín.									
Teléfono fijo y/o celular				313 469 8735									
Correo electrónico				seguridadesocialpensiones@hotmail.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				<b>Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.</b>									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Dirección de notificación				Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos				<b>Sandra Cecilia Usuga Echavarría.</b>									
Identificación				CC. 30.028.782 y TP. 258.012 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 # 50 – 21. Of. 2401, Medellín									
Correo electrónico				abogadarest@gmail.com									

#### 1. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
<b>Primero.</b> Reconocerle a la señora Cruz Mirelia Yepes Cardona, CC. 21.610.016, derecho al reajuste de su pensión de vejez teniendo en cuenta para ello el total de las semanas correspondientes al tiempo certificado por servicios al Banco Cafetero, desde el 1 de abril de 1981 al 19 de enero de 1989, con el consecuente mayor porcentaje resultante como

tasa de remplazo sobre el ingreso base de liquidación ya establecido en resolución SV152070 del 15 de julio de 2020.

**Segundo.** Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones a reajustar y pagar a la señora Cruz Mirelia Yepes Cardona, el reajuste pensional antes reconocido, teniendo para ello el total de semanas correspondientes al tiempo certificado por servicios al Banco Cafetero desde el 1 de abril de 1981 al 19 de enero de 1989, con el consecuente mayor porcentaje resultante como tasa de remplazo y previa deducción del porcentaje que por ley es con destino al sistema de salud.

**Tercero.** Se absuelve a Colpensiones de la pretensión de pago de intereses moratorios.

**Cuarto.** Se condena a Colpensiones a pagar en forma indexada el valor de cada reajuste generado, desde la fecha de su causación hasta cuando cumpla con el pago.

**Quinto.** Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído, salvo la de prescripción la cual se declara infundada.

**Sexto.** Las costas del proceso las pagará Colpensiones a la señora Yepes Cardona, se liquidarán por secretaria una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de tres millones de pesos (3.000.000)

Lo resuelto queda notificado en estrados.

#### Recursos

El apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia emitida, Se concede dicho recurso. Y en cuanto a lo demás desfavorable a Colpensiones, al no haber recurso de apelación. Se ordena remitir al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, en grado jurisdiccional de consulta.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la juez.



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**



**Mario Alfonso Meza May**  
**Secretario.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín**

**Control de asistencia**

<b>Fecha:</b>	16 de marzo de 2023	<b>Hora:</b>	03:00 p.m.										
<b>Radicación del proceso</b>													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00243
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

**Intervinientes:**

Asistió.

**Cruz Mirelia Yepes Cardona.**

CC. 21.610.016

Demandante.

Asistió.

**Walter León Restrepo Álzate.**

CC. 70.433.379 y TP. 154.899 del C.S. de la J.

Apoderado de la demandante.

Asistió.

**Sandra Cecilia Usuga Echavarría.**

CC. 30.028.782 y TP. 258.012 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

**Mario Alfonso Meza May**  
**Secretario.**